



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Obra Social del Poder Judicial de la Nación

ANEXO XVIII Geriatria -Instituciones con contrato directo-
Vigencia a partir 1° de JULIO 2021

Código	Descripción	Autorización previa	Valor	Observaciones
90.01.01	Autoválidos	si		Los porcentajes y/o montos de cobertura a cargo de la obra social serán aquellos que se determinen para cada afiliado. Los copagos a cargo del afiliado deberán ser abonados por éste a la institución.
90.01.02	Semidependientes	si		
90.01.03	Dependientes	si		

NORMAS

Incluye: la totalidad de los gastos de alojamiento, pensión, asistencia de enfermería y control médico.
Excluye: medicamentos y pañales.

El afiliado deberá presentar a la institución la respectiva orden de cobertura emitida por la obra social mensualmente la cual deberá ser adjuntada con las facturación mensual, su falta motivará el débito de la prestación facturada.